



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
4 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

11^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 124^a sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 1 de abril de 2014, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Cisternas Reyes

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Suecia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52336 (S) 061216 040117



* 1 4 5 2 3 3 6 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Suecia (continuación) (CRPD/C/SWE/1; CRPD/C/SWE/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Suecia toma asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 1 a 10

2. **El Sr. Ahlquist** (Suecia) respondiendo a las preguntas formuladas el día anterior, dice que las decisiones de las autoridades municipales sobre la acogida en las escuelas locales se pueden recurrir ante la Junta de Apelaciones de Educación y las apelaciones relativas a la financiación del apoyo a los estudiantes con necesidades especiales pueden interponerse ante el tribunal administrativo.

3. **El Sr. Jansson** (Suecia) dice que las municipalidades suelen evaluar los planos de construcción antes de que empiece la obra para cerciorarse de que se cumplen las condiciones de accesibilidad, en particular las mediciones adecuadas respecto de los ascensores y los marcos de las puertas. Si los planos no se adaptan a la discapacidad, deben modificarse y volver a presentarse; en consecuencia cuando llegan a la etapa de aprobación final, son pocos los planos de edificios que se rechazan por falta de accesibilidad.

4. **La Sra. Steinmetz** (Suecia) dice que se estableció un grupo de trabajo para poner en pie un servicio eficiente, rentable y accesible de interpretación en el lugar de trabajo y que se está estudiando un sistema de entrada único para los usuarios. Actualmente se ofrecen servicios de retransmisión de telecomunicaciones, con videoconferencias para la interpretación, en sueco e inglés, en lenguaje hablado y en lengua de señas, y teléfonos de texto que permiten a las personas con deficiencias auditivas o de habla comunicarse con personas que utilizan teléfonos ordinarios. También disponen de apoyo las personas con dificultades de voz o de habla que utilizan teléfonos ordinarios.

Artículos 11 a 20

5. **La Sra. Löfstrand** (Suecia) dice que, en vez de asignarles un administrador, que es una forma más intrusiva de apoyo, las personas con discapacidad intelectual o psicosocial pueden tener a su disposición un ayudante o representante especial, siempre contando con su pleno consentimiento, para ayudarlas en el cuidado personal, las finanzas, la gestión de sus bienes u otros asuntos. Se pueden limitar los poderes del administrador, y las personas con capacidad jurídica pueden conceder poder a otra persona. La decisión de asignar un representante o un administrador la adopta un tribunal que procura elegir la solución menos intrusiva en función de las necesidades de la persona. Estas disposiciones se revisan todos los años.

6. Toda persona con nacionalidad sueca y a la que no se haya asignado un administrador tiene derecho a ser juez lego en los tribunales tras ser elegida por el correspondiente consejo municipal o condal. Los jueces legos representan al conjunto de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad y, de ser necesario, se les suministran ayudas técnicas y formación sobre el sistema jurídico. Si se solicita, en los tribunales se proporcionan interpretación y ayudas técnicas.

7. **La Sra. Zetterberg Ferngren** (Suecia) dice que las decisiones sobre la administración de tratamiento a personas con discapacidad intelectual o psicosocial contra su voluntad se examinan dos veces al año. La legislación sobre la atención de la salud

mental prevé ese tratamiento cuando una persona con discapacidad psicosocial grave rechaza la atención necesaria o representa una amenaza para sí misma o para los demás. La legislación sobre la atención de la salud mental se complementa con las disposiciones sobre seguridad jurídica y atención social para los niños con trastornos psiquiátricos. La terapia electroconvulsiva se administra a las personas que sufren de depresión o presentan riesgo de suicidio si así lo recomienda el Consejo Nacional de Salud y Bienestar. La legislación de Suecia prohíbe la mutilación genital femenina, que se castiga con pena de prisión de diez años.

8. **La Sra. Jenryd** (Suecia) dice que las respuestas de la delegación a las preguntas anteriores sobre la violencia contra las mujeres y los niños se dividirán en dos partes. La Sra. Hjalmarsson se referirá a la violencia contra las mujeres y la Sra. Ekman Aldén formulará observaciones sobre la violencia contra los niños.

9. **La Sra. Hjalmarsson** (Suecia) dice que se han establecido medidas para mejorar la detección de las solicitudes de baja por enfermedad que guardan relación con la violencia por motivo de género. Las oficinas que tramitan esas solicitudes disponen de planes de acción y orientaciones al efecto.

10. **La Sra. Ekman Aldén** (Suecia) manifiesta que el Gobierno de su país ha intentado incluir en el sistema nacional de estadísticas datos sobre violencia contra los niños con discapacidad, pero hay tan pocas denuncias de casos que no se han podido compilar estadísticas fiables. No obstante, se han realizado varios estudios que indican que los niños con discapacidad están efectivamente más expuestos a la violencia que los otros niños, por ejemplo, en el hogar y en los centros de rehabilitación. El Gobierno reconoce que es necesario seguir investigando, recopilar datos y establecer sistemas de apoyo. Se han adoptado varias iniciativas para que los padres de niños con discapacidad tomen conciencia del asunto y también se considera la posibilidad de impartir más formación sobre la violencia al personal que trabaja con esos niños.

11. **La Sra. Landell** (Suecia) dice que los empleadores pueden obtener asistencia financiera para proporcionar a las personas con discapacidad apoyo individualizado en el lugar de trabajo, en particular asistencia en las tareas administrativas o durante los viajes de negocios. El Servicio Público de Empleo de Suecia también ofrece servicios de formación y orientación profesional. El número de personas que reciben ese apoyo ha aumentado significativamente y aproximadamente un tercio de los beneficiarios son menores de 30 años.

12. **La Sra. Mårtensson** (Suecia) dice que el Organismo Sueco de Protección Civil tiene a su cargo la coordinación de las medidas de protección de emergencia para todas las personas en caso de desastres humanitarios y coopera con las organizaciones de personas con discapacidad a este respecto. El personal del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI) ha recibido capacitación para responder a crisis humanitarias y para atender a situaciones de discapacidad, y en los principales cursos de formación para la preparación ante emergencias se ha incorporado la perspectiva de la discapacidad.

13. **El Sr. Nilsson** (Suecia) dice que las personas con discapacidad que reciben apoyo en virtud de la Ley de Apoyo y Servicios para Personas con Determinadas Deficiencias Funcionales o la Ley de los Servicios Sociales tienen derecho a mudarse de un municipio a otro.

Artículos 21 a 33

14. **El Sr. McCallum** desea felicitar a Suecia por la labor que ha realizado en la promoción del empleo de las personas con discapacidad y pide más información sobre las medidas destinadas a seguir aumentando sus niveles de empleo.

15. **La Sra. Mulligan** dice que le preocupa profundamente el hecho de que, al parecer, se haya indemnizado a las mujeres que fueron sometidas a esterilización y pide más información sobre la cuestión. Desearía saber cómo prevé el Estado parte subsanar la falta de estadísticas suficientes sobre las víctimas de delitos que sean personas con discapacidad y si los delitos motivados por prejuicios contra las personas con discapacidad se registran como categoría aparte. La oradora quisiera conocer los resultados de las sesiones de formación sobre la aplicación de la Convención en el plano municipal.

16. La oradora también agradecería más información sobre la forma en que se aborda en Suecia la cuestión de los derechos de las personas con discapacidad en el marco para el desarrollo después de 2015 y qué medidas se prevén para perfeccionar la recopilación de datos a fin de obtener datos estadísticos desglosados por tipo de discapacidad.

17. **El Sr. Ríos Espinosa** desearía saber si las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho a un proceso con las debidas garantías en los casos en que se adopten decisiones sobre tratamiento forzoso y si es necesario demostrar que la persona ha cometido un delito o si esas decisiones se basan en una evaluación de la amenaza que la persona constituye para sí o para los demás. El orador también desearía saber cuántas veces se examina a una persona antes de adoptar una decisión sobre el tratamiento forzoso, cuál es la duración media de ese tratamiento y cada cuánto tiempo se revisa. Además, pregunta si es obligatorio facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los monumentos históricos y culturales del país. ¿Cómo se les facilita el acceso cuando se ha dictado una orden de conservación que prohíbe hacer modificaciones en un edificio?

18. **La Sra. Degener** quisiera saber si el Estado parte prevé establecer un órgano de supervisión independiente que se ajuste a los Principios de París y que sea una vía eficaz de participación de la sociedad civil.

19. **La Sra. Peláez Narváez** desea saber qué medidas se han adoptado para garantizar que no se separe a los niños de las madres con discapacidad. ¿Qué políticas se siguen en relación con la educación inclusiva para los niños sordociegos? Quisiera saber asimismo en qué forma prevé el Estado parte aplicar las recomendaciones del Defensor del Niño sobre la formulación de proyectos destinados a garantizar una atención de la salud adecuada a los niños, la investigación sobre el suicidio de niños, la promulgación de leyes sobre el derecho del niño a participar en las decisiones relativas a su atención psiquiátrica, el fortalecimiento del derecho del niño a la libre determinación y la integridad y la distinción entre tratamientos de adultos y de niños. ¿Tiene previsto el Estado parte ratificar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso?

20. **El Sr. Kim Hyung Shik** dice que quisiera que la delegación proporcionara más información sobre el número de niños con discapacidad que hay en el sistema general de educación. Le preocupa la decisión del Gobierno de cobrar por la utilización de dispositivos de ayuda y quisiera saber por qué ha reducido la asistencia que se presta a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. El orador desearía saber si las personas con discapacidad pueden participar en un pie de igualdad en la concepción, aplicación y supervisión de los programas de desarrollo internacionales que lleva a cabo el OSDI. ¿Qué medidas se han adoptado para el seguimiento de los resultados de esos programas y, en particular, de su eficacia para hacer frente a los problemas de las mujeres y los niños con discapacidad en los países en desarrollo?

21. **El Sr. Mwesigwa** pregunta por las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la Convención a través de sus programas internacionales de desarrollo, en particular en lo que se refiere a las cuestiones de salud.

22. **Al Sr. Tatic** le interesaría saber si el Estado parte reúne estadísticas o datos de investigaciones sobre la accesibilidad de los servicios de turismo y los lugares de

importancia cultural nacional y, en caso afirmativo, cuáles son sus conclusiones. ¿Podría confirmar la delegación cuántas horas de asistencia personal pueden pagarse con una prestación de apoyo al empleo de 60.000 coronas suecas?

23. **La Sra. Maina** acoge con satisfacción los esfuerzos del Estado parte por promover en sus programas de atención de salud soluciones distintas de los internamientos involuntarios para las personas con discapacidad psicosocial o intelectual y quisiera saber si el Gobierno prevé hacer una transición completa de los modelos de tratamiento forzoso a los programas de tratamiento plenamente inclusivo. En cuanto a la accesibilidad de los programas de atención de la salud, desearía saber si los profesionales médicos, en particular los que se ocupan de personas con discapacidad intelectual, reciben formación sobre otras formas de comunicación, como la lengua de señas.

24. **El Sr. Buntan** dice que las personas con discapacidad deben poder participar en un pie de igualdad en la formulación de las medidas nacionales de respuesta humanitaria y de emergencia. El orador quisiera saber si el Estado parte tiene previsto ratificar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. ¿Qué medidas se han adoptado para promover el Tratado a través de los programas internacionales de desarrollo de Suecia?

25. **La Presidenta**, que habla en su calidad de miembro del Comité, pregunta si se han establecido indicadores para evaluar la calidad de la educación que se imparte a las personas con discapacidad. También quisiera saber qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité en lo referente al derecho de las personas con discapacidad a un alojamiento razonable y al acceso no discriminatorio a los servicios de atención de salud y rehabilitación.

26. A **la Sra. Pavey** (Relatora para el país) le interesaría saber si son los tribunales o las propias personas con discapacidad quienes asumen los costos de la interpretación en lengua de señas o el uso de formatos accesibles, como el Braille, durante los procedimientos judiciales. También quisiera saber si el Estado parte ha establecido criterios específicos para las personas con discapacidad que quieran adoptar un niño. En lo referente a la implicación y participación en la vida social y política, la oradora desearía saber si el Gobierno ha adoptado medidas para garantizar que los locales de votación sean accesibles y para aumentar el número de personas con discapacidad en las instancias políticas y decisorias.

27. **El Sr. Lovászy** (Relator para el país) pregunta por el apoyo que el Organismo Nacional para Necesidades Educativas Especiales presta a los niños con discapacidad. ¿Qué criterio se sigue para prestar asistencia especial a los alumnos con necesidades especiales? Quisiera saber cuántos nuevos empleos se han creado para personas con discapacidad y qué otros incentivos se han ofrecido o se ofrecerán a las empresas privadas para fomentar la contratación de esas personas.

28. **La Sra. Hjalmarsson** (Suecia) dice que el Gobierno de su país ha aumentado el grado de apoyo a la rehabilitación que se proporciona a las personas con discapacidad como parte de su reforma del sistema nacional de seguridad social y el programa de baja por enfermedad. Desde 2012 se han asignado unos 730 millones de coronas al año para reforzar la cooperación entre el organismo oficial del seguro de salud y el servicio nacional de empleo para que los dos órganos presten más apoyo a las personas con discapacidad que quieran volver a trabajar. También se han adoptado medidas para simplificar el procedimiento de obtención de certificados médicos y se han reservado 1.000 millones de coronas más por año para perfeccionar el sistema de baja por enfermedad.

29. **La Sra. Landell** (Suecia) dice que los estudios han demostrado que ha aumentado en general el número de personas con discapacidad empleadas y, pese a la crisis económica

mundial, la tasa nacional de desempleo de esas personas se mantiene estable. El Gobierno ha creado varios programas nacionales de empleo para prestar asistencia tecnológica adecuada y medidas de apoyo flexible a las personas con discapacidad, y se ha establecido un plan de incentivos al empleo para las empresas privadas. A consecuencia de esas disposiciones ha habido un incremento interanual del número de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, en particular de puestos de trabajo protegidos en la empresa privada Samhall AB. En respuesta a la representación desigual de hombres y mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para promover la paridad de género y ha iniciado una evaluación de varios programas nacionales de empleo con el fin de descubrir las posibles causas de los prejuicios de género.

30. En cuanto al grado de asistencia que se puede prestar según el programa de asistencia al trabajo, 60.000 coronas son suficientes para pagar unas 300 horas de asistencia personal especializada; esta asignación se puede duplicar para las personas con discapacidad múltiple o grave.

31. **El Sr. Ahlquist** (Suecia) dice que el Gobierno fomenta la educación inclusiva para los niños sordociegos proporcionándoles ayudas especializadas en materia de enseñanza y subvenciones para educación, al tiempo que imparte formación específica al personal docente. Se puede solicitar asistencia adicional para las escuelas a título individual y los directores tienen la posibilidad de examinar las cuestiones de la mayor importancia en la conferencia anual sobre necesidades especiales. En casos muy concretos, las familias de niños sordociegos pueden solicitar una plaza en una de las escuelas nacionales para alumnos con necesidades especiales, en las que el Organismo Nacional para Necesidades Educativas Especiales presta apoyo en forma de planes de enseñanza específicos y métodos de enseñanza adecuados.

32. **La Sra. Schölin** (Suecia) dice que se encargó a la Delegación de Derechos Humanos de Suecia que examinara la cuestión de determinar si la promoción y la supervisión del cumplimiento de la Convención correspondían al Organismo de Coordinación de la Política sobre Discapacidad de Suecia, al Defensor de la Igualdad o a otro órgano. La Delegación llegó a la conclusión de que, puesto que el Defensor de la Igualdad era el organismo que mejor se ajustaba a los Principios de París, se le debía confiar la tarea, pero que la responsabilidad de la información y la capacitación debían asignarse al Organismo de Coordinación de la Política sobre Discapacidad. La Delegación también presentó un informe al Gobierno sobre la forma de ofrecer apoyo constante a la labor de defensa de los derechos humanos en general. Se encomendó a un equipo de tareas la evaluación del segundo plan de acción nacional de derechos humanos y su recomendación fue que debería ser el Gobierno el que estableciera una institución nacional independiente de derechos humanos. El Gobierno por su parte también llevó a cabo un estudio sobre la situación de los derechos humanos en Suecia y celebró consultas con varias partes interesadas, entre ellas la sociedad civil. Actualmente se están examinando los resultados de esta labor con miras a elaborar una nueva estrategia de derechos humanos.

33. **El Sr. Nilsson** (Suecia) dice que la ley prohíbe recopilar estadísticas sobre la discapacidad, el origen étnico o la opinión política de las personas. En algunos casos se recopilan datos de personas con discapacidad que reciben algún tipo de apoyo de las municipalidades, pero no se registran los datos sobre la discapacidad como tal.

34. **La Sra. Seydlitz** (Suecia) dice que, si bien en el resumen en inglés de la posición de Suecia sobre el marco para después de 2015 solo se incluyen referencias a las personas con discapacidad en el apartado de educación, en la versión completa en sueco se tiene plenamente en cuenta a las personas con discapacidad todo el texto en relación con la elaboración de un objetivo que se incorpora en una de las metas y como parte de una perspectiva de derechos humanos. Suecia envió una delegación numerosa a la Reunión de

Alto Nivel sobre la Discapacidad y el Desarrollo e hizo hincapié en la necesidad de elaborar indicadores y de perfeccionar la recopilación de datos y estadísticas sobre la discapacidad y el desarrollo.

35. El Gobierno formuló recientemente un nuevo marco para la política sueca de cooperación para el desarrollo que comprende varias referencias específicas a los derechos de las personas con discapacidad. También se han aprobado en los últimos tiempos nuevas estrategias temáticas claramente centradas en las personas con discapacidad. Los resultados de la evaluación del plan de trabajo del OSDI en relación con las personas con discapacidad han sido positivos, pero sigue habiendo varias dificultades, entre ellas el fomento de capacidad del personal.

36. **La Sra. Zetterberg Ferngren** (Suecia) dice que la esterilización forzada está prohibida por ley desde 1975; antes de esa fecha, entre 1934 y 1975 estaba permitida fundamentalmente para las personas con deficiencias mentales. Con arreglo a las conclusiones de una comisión especial establecida para investigar esa práctica, unas 63.000 personas, principalmente mujeres, fueron esterilizadas durante ese período (el 50% de ellas por la fuerza). Por recomendación de la comisión se creó un órgano oficial especial para tramitar las solicitudes de indemnización de esas personas. La indemnización, fijada en 175.000 coronas, se ha otorgado ya a un buen número de personas y se siguen recibiendo solicitudes.

37. El Gobierno central y los condados y municipios vienen colaborando desde 2009 para hallar nuevas formas de reducir la necesidad de la atención psiquiátrica obligatoria y de las medidas de coerción. Puesto que el informe del Defensor del Niño sobre la atención psiquiátrica fue publicado tan solo la semana anterior, el Gobierno no tuvo tiempo de adoptar medidas. No obstante, encargó al Consejo Nacional de Salud y Bienestar que facilitara información para los niños y jóvenes en atención psiquiátrica sobre sus derechos y determinara por qué se imponían más medidas coercitivas a las niñas que a los niños. La Inspección de Salud y Atención Social debe formular orientaciones sobre la forma de tomar plenamente en consideración las opiniones de los niños durante las inspecciones.

38. **La Sra. Ekman Aldén** (Suecia) dice que Suecia ofrece un amplio apoyo, en particular asistencia financiera, a los padres que esperan un hijo y a los que acaban de tenerlo, en particular los padres con discapacidad. En el sistema de atención primaria de la salud, las mujeres embarazadas tienen derecho a controles médicos durante todo el embarazo y a pruebas especializadas en caso necesario. A las mujeres embarazadas y los futuros padres se les imparte formación y se les asesora para que estén preparados para asumir su función parental. La experiencia ha demostrado que, para algunos grupos, especialmente para los padres con discapacidad intelectual, a veces es necesario un apoyo adicional después del parto para asegurarse de que están en condiciones de desempeñar debidamente esa función. Cuando las personas con discapacidad se convierten en padres, se vuelve a evaluar el apoyo general que recibían y, si procede, se cambia el proveedor de servicios.

39. En ocasiones surgen problemas cuando se separa a los hijos de los padres porque estos no están en condiciones de hacerse cargo de ellos, pero la discapacidad en sí no es motivo de separación, aunque pueda ser un factor. Los servicios sociales centran sus esfuerzos en el apoyo a los padres con el fin de permitirles cuidar a su familia y tener a sus hijos consigo de ser posible. Todas las adopciones comprenden una evaluación de la situación de los padres y la discapacidad no se considera específicamente un inconveniente. Aunque en la legislación de Suecia no hay restricciones a la adopción por personas con discapacidad, las actitudes negativas hacia los padres con discapacidad en los países de origen de los hijos adoptivos pueden ser un obstáculo en la práctica.

40. No ha habido aún una evaluación oficial de las medidas adoptadas por el Organismo de Coordinación de la Política sobre Discapacidad para apoyar a los consejos de municipios y condados en la aplicación de la Convención. No obstante, el Gobierno pidió al Organismo que estableciera un sistema voluntario de supervisión de la aplicación de la Convención y las políticas sobre discapacidad en los municipios. El sistema es voluntario porque se considera importante obtener el compromiso firme de los municipios y otras partes interesadas, lo que la ley no puede dictar. El sistema de supervisión comprende varias cuestiones clave que son de la incumbencia de los municipios, como la cultura, la accesibilidad y el transporte. El Organismo presentó su primer informe de seguimiento al Gobierno, informe que se puede facilitar al Comité, si este lo desea.

41. **La Sra. Löfstrand** (Suecia) dice que, de 2008 a 2012, se informó de que se habían cometido entre 76 y 92 delitos por año contra personas con discapacidad. El estudio anual sobre las condiciones de vida llevado a cabo por la Oficina de Estadística de Suecia comprende preguntas sobre el riesgo de ser víctima de delitos. De 2008 a 2011, una media del 7,5% de personas con discapacidad informó de que había sido objeto de amenazas o de violencia, en comparación con el 6,6% de las personas sin discapacidad. Entre las mujeres, las cifras son del 8,1% de las personas con discapacidad y el 5,9% de las personas sin discapacidad. Los delitos incluyen la violencia, con o sin daños corporales, la violencia que requiere tratamiento médico y la violencia en el hogar, en el hogar de otra persona, en un lugar público o en el lugar de trabajo. En respuesta a una pregunta anterior, la oradora dice que el costo de los intérpretes u otra asistencia que necesiten los testigos o los demandados en los tribunales siempre corre a cargo del Estado.

42. Las medidas establecidas para los votantes con discapacidad, como se describe en las respuestas por escrito a la lista de cuestiones (CRPD/C/SWE/Q/1/Add.1), comprenden disposiciones para que los votantes que a causa de su discapacidad no puedan votar por sí mismos en los locales de votación puedan, si lo solicitan, contar con la asistencia de uno de los miembros de la mesa electoral. Está previsto que el 1 de enero de 2015 entre en vigor una ley que permita también solicitar la asistencia de particulares. Asimismo, está en estudio una propuesta por la que los votantes que, por motivo de enfermedad, discapacidad o edad avanzada, no estén en condiciones de desplazarse hasta el local de votación puedan entregar su voto a miembros de la mesa electoral especialmente designados a tal efecto. Se ha preparado un proyecto de ley que permite incluir símbolos o logotipos de los partidos políticos en las papeletas de votación con el fin de ayudar a los votantes que tienen dificultades de lectura.

43. **El Sr. Jansson** (Suecia) dice que la Dirección del Patrimonio Nacional de Suecia considera que muchos monumentos y sitios nacionales se pueden transformar para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellos sin merma de su valor cultural. La Dirección está trabajando en un proyecto de colaboración para que diversos paisajes históricos extensos y monumentos antiguos sean accesibles y ofrece orientación y financiación para otras iniciativas de este tipo. El Organismo Postal y de Telecomunicaciones de Suecia gestiona un proyecto que utiliza diversos dispositivos técnicos para que las personas con discapacidad puedan acceder a monumentos y museos. En lo que respecta a la sugerencia formulada por uno de los miembros del Comité de que el Gobierno considere la posibilidad de recopilar más datos sobre el cumplimiento de las normas de accesibilidad, al orador le complace informar al Comité de que la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Urbanismo ya se está ocupando del asunto.

44. **La Sra. Dahlbäck** (Suecia) señala que, en función del contexto en el que se han de utilizar las tecnologías de apoyo, será uno u otro organismo o instancia del Gobierno el que se ocupe de ellas. Los dispositivos de ayuda que se utilizan en el hogar y para el cuidado y tratamiento corren a cargo de los consejos de los municipios y los condados, y los costos varían de un consejo al otro.

45. En todas las iniciativas culturales del Estado debe incorporarse la perspectiva de la discapacidad. Según las estadísticas del Organismo de Coordinación de la Política sobre Discapacidad, el año anterior solo el 44% de las personas con discapacidad asistió a un acto cultural, en comparación con el 68% de las personas sin discapacidad, de modo que en este ámbito es evidente que es necesario hacer mayores esfuerzos. El Consejo de las Artes de Suecia ha logrado considerables avances en materia de accesibilidad de los museos y bibliotecas. Para incrementar el acceso a las compañías teatrales itinerantes, el Consejo apoya la creación de dispositivos portátiles de interpretación en lengua de señas y visual. Es cada vez más frecuente que los grupos profesionales de teatro y danza incorporen actores y bailarines con discapacidad. Según el Convenio de Cine de 2013, solo se financiará la producción de una película si se puede proyectar con subtítulos en sueco. El Instituto Cinematográfico de Suecia y el Organismo Postal y de Telecomunicaciones están ejecutando un proyecto sobre el cine accesible con el fin de elaborar soluciones de cine digital. La Ley de Radio y Televisión dispone que las emisiones de televisión sean accesibles a las personas con discapacidad mediante subtítulo, interpretación en lengua de señas, texto hablado o tecnologías similares. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley por el que todos los habitantes, sin importar su origen o discapacidad, tendrán la oportunidad de desarrollar técnicas adecuadas de lectura y acceder a literatura de calidad.

46. **La Sra. Jenryd** (Suecia) dice que el Gobierno de su país concede gran importancia a su diálogo con el Comité y que las preguntas y observaciones de los miembros contribuirán a la labor que realiza el Estado parte para ofrecer a las personas con discapacidad una gama completa e igualdad de oportunidades en la sociedad.

47. **La Sra. Pavey** y el **Sr. Lovászy** agradecen a la numerosa delegación de Suecia, cuya composición indica la voluntad del Estado parte de pleno compromiso con el Comité, el diálogo franco y constructivo y toda la información proporcionada.

48. **La Presidenta** agradece a la delegación su exposición ejemplar ante el Comité y las respuestas detalladas que ha proporcionado. Agradece asimismo la contribución de los representantes de la sociedad civil.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.